



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 245 - 2021-GR CUSCO-IMA/DE

Cusco, 04 de Agosto del 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 172-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/CPW/OA, Informe N° 755-2021-GR CUSCO-C/WGO/DIGECO/CACMA-IMA, Informe N° 408-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO, Informe N° 204-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/WAO, Informe N° 877-2021-GR CUSCO-C/WGO/DIGECO/CACMA –IMA, Informe N° 452-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO, Informe Legal N° 651-2021-GRC-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

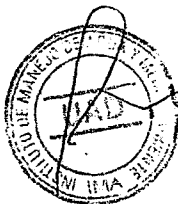
Que, con fecha 11 de junio de 2021, se suscribió el Contrato Adjudicación Simplificada N° 017-2021-GRC-IMA/CS-1 para la contratación del servicio de alquiler de Cargador Frontal (maquina servida, con operador) para el Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", por el costo total de S/. 229,710.00 soles por 1235 horas máquina;

Que, con informe N° 172-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/CPW/OA de fecha 08 de Julio de 2021, el Residente de la Obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha", solicita la Resolución total al Contrato AS N° 017-2021-GRC-IMA/CS-1 por incumplimiento del contratista, a pesar de que en reiteradas oportunidades se requirió el cumplimiento del contrato, sin embargo el contratista no cumplió con presentarse en el lugar de la obra, por lo tanto corresponde resolver el contrato;

Que, el Informe N° 755-2021-GR CUSCO-C/WGO/DIGECO/CACMA-IMA de fecha 08 de Julio de 2021, el coordinador del proyecto Adecuamiento al cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", requiere tomar acciones correspondientes según lo estipulado en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 408-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 08 de Julio de 2021 el Director de Gestión de sistemas, solicita la Resolución del Contrato AS N° 0017-2021-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", cuya causal es el incumplimiento del contrato por parte del contratista, por lo que solicita que la oficina de Asesoría Legal realice el trámite que corresponde, conforme lo contemplado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Legal N° 559-2021-GRC-IMA/AL de fecha 12 de Julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que conforme lo dispone el artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe requerir mediante Carta Notarial al Contratista Luis Emilio Serrano Ruiz, para que el plazo de 3 días calendarios, cumpla las prestaciones contractuales en el Contrato AS N° 0017-2021-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac".



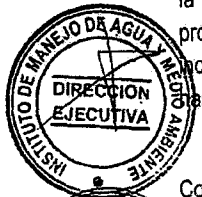


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



Que, con Carta Notarial N° 0014 – 2021-GRC-IMA/DE en fecha 14 de julio de 2021 , se requiere vía conducto notarial al contratista LUIS EMILIO SERRANO RUIZ, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contemplado en el Contrato AS N° 0017-2021-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", otorgándole un plazo de cinco días para su cumplimiento;

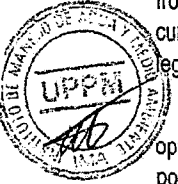
Que, el Informe N° 204-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/WAO de fecha 27 de Julio de 2021, el Residente de la Obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha", reitera solicitud para cumplimiento con el procedimiento correspondiente respecto a la resolución del contrato, debido a que el Contratista, persiste en el incumplimiento de la prestación del servicio a pesar de que la Entidad le requirió mediante Carta Notarial , sin embargo, hasta la fecha persiste el incumplimiento contractual;



Que, con Informe N° 877-2021-GR CUSCO-C/WGO/DIGECO/CACMA –IMA de fecha 03 de agosto de 2021, el Coordinador del Proyecto CACMA, solicita la resolución total del contrato AS N° 017-2021-GRC-IMA/CS-1, manifestando que el proveedor incumplió con la prestación del servicio a pesar de haberle requerido mediante Carta Notarial, sin embargo, persiste el incumplimiento del contratista, por lo que solicita la resolución total del contrato;



Que, el Informe N° 452-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 03 de agosto de 2021, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita la resolución del Contrato AS N° 017-2021-GRC-IMA/CS-1 por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha", debido a que el Contratista no ha cumplido con realizar la prestación del servicio, por lo que solicita que el expediente se remita a la oficina de Asesoría legal para su pronta atención y fines correspondientes;



Que, el Informe Legal N° 651-2021-GRC-IMA/AL de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente resolver en forma total el contrato AS N° 0017-2021-GRC-IMA/CS-1, que representa el 100 % por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", que corresponde al importe de S/. 229,710.00 soles;



Por lo que resulta aplicable lo estipulado en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente:

Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE):

"Artículo 36. Resolución de los contratos



36.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento,(...)"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE):

"Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

(...)

2.5. Los hechos descritos, se subsumen en la causal de resolución establecida en el literal b) del Art. 164 del RLCE, ya que el Contratista, hasta la fecha no ha cumplido con realizar la prestación del servicio requerido en el Contrato y la Orden de Servicio.

Que, el inicio del plazo de prestación del servicio era de 05 días calendarios a partir de la suscripción del contrato, sin embargo el Contratista sin justificación alguna no cumplió con prestar el servicio contratado por la Entidad y frente a



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

su incumplimiento por parte del contratista es necesario implementar el procedimiento de resolución de contrato.

"Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato".

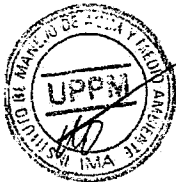
Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

"Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.



Que, el procedimiento de acciones realizadas para la ejecución de una determinada actividad o actuar de una manera determinada desde su inicio hasta su final para resolver el contrato. Conforme lo dispone el art. 165.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, el contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de dicha comunicación"



Estando a los documentos del visto con las visaciones de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración, de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA TOTAL, el CONTRATO AS N° 0017-2021-GRC-IMA/CS-1, por el servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", que corresponde al importe de S/. 229,710.00 soles, que representa el 100 %, por incumplimiento del Contratista.



ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Unidad de Administración, disponga la Notificación del presente acto resolutivo al Contratista LUIS EMILIO SERRANO RUIZ.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Logística y Patrimonio la publicación en el SEACE y la comunicación al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, para las acciones propias de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Unidad de Administración, para fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO